



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 19 JUL. 2019

DECRETO TC N° 178 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 160** de fecha 20 de Junio de 2019, se aprueba el llamado a Licitación Pública denominada "**Contratación de un servicio de obras para soluciones constructivas, programa Habitabilidad**".

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 170** de fecha 04 de Julio de 2019, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones efectuadas en el Portal de Mercado Público, por la Licitación Pública denominada "Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad".

4.- El **Memorándum N° 622** fecha 15 de Julio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita resolución del Sr. Alcalde para adjudicar la Licitación Pública denominada "**Contratación de un Servicio de Obras para soluciones constructivas, programa Habitabilidad**", al oferente **H & H Constructora y Servicios Limitada**".

✦ Informe Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada "Contratación de un Servicio de obras para soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad".

5.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar la Adjudicación al oferente **H & H Constructora y Servicios Limitada**".

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación denominada "**Contratación de un Servicio de Obras para soluciones constructivas, programa Habitabilidad**", al oferente **H & H Constructora y Servicios Limitada**", Rut N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, formatos y Anexos.

3.- La adjudicación se realiza por los siguientes montos:

Item	Monto Impuesto Incluido
Mano de Obra (Maestros y Jornales)	4.879.000
Materiales de Construcción	11.897.739
Ayudas Técnicas	133.280
Artículos de Aseo para Usuarios	26.180
Adquisiciones Silvoagropecuarias	8.092
Total Impuestos Incluidos	16.944.291

4.- El plazo de ejecución de las obras es de 60 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

5.- La Municipalidad pagará las obras constructivas mediante tres Estados de Pago y de acuerdo a la siguiente metodología:

Estado de pago	Descripción	Valor a Pagar
N° 1	2 de 8 viviendas ejecutadas y debidamente visadas por parte del ITO	40% del valor del contrato
N° 2	4 de 8 viviendas ejecutadas y debidamente visadas por parte del ITO	40% del valor del contrato
N° 3	8 de 8 viviendas ejecutadas y debidamente visadas y recepcionadas por parte del ITO	20% del valor del contrato
	Total Pagado	100%

6.- La unidad técnica del contrato será la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico de Obra (ITO), que tendrá las siguientes funciones.

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- b) Autorizar las obras que correspondan y supervisar la realización de estas.
- c) Comunicarse por cualquier vía con el Encargado del Contratista (de la Empresa contratada) dándole observaciones de forma y fondo respecto del desarrollo de las obras contratadas.
- d) Fiscalizar que la ejecución de las obras se ciñan estrictamente a lo indicado en las presentes Bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- e) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante memorándum al Departamento de Administración y Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- f) Dar visto bueno y recepción conforme de las obras, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- g) Velar por la vigencia de los instrumentos de garantía.
- h) Velar por la implementación de un libro de obras.
- i) Las demás que le encomienden las propias Bases.

7.- El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación en el sistema de información. Para lo cual debe haber ingresado previamente la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y cuyo plazo de presentación se encuentra establecido en el punto 17.1 de las Bases. Será responsabilidad del adjudicado mantener siempre vigente la garantía, por lo que dure el contrato. La Garantía, será previamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección que la entregará en custodia a la Tesorería Municipal.



BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

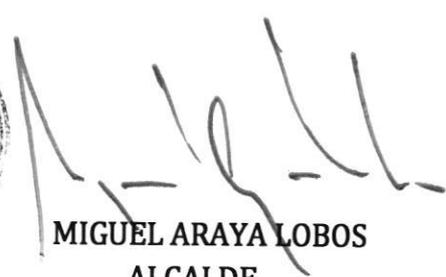
9.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán con cargo a la cuenta presupuestaria 114.05.96.018.004, Fondos Terceros.

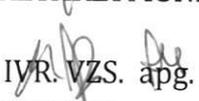
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE


MLAL. IVR. VZS. apg.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.